

**SEGUNDA DECLARACIÓN DE MORELOS
ANTE LA JURISDICCIÓN UNIDA**

MÉXICO, NOVIEMBRE 22 DE 1815³⁸

En la tarde del mismo día.

Los referidos señores, que componen la Jurisdicción Unida, a efecto de continuar la declaración pendiente se condujeron a la Inquisición, y habiendo hecho comparecer en la propia sala de declaraciones al presbítero Morelos, quien reiteró el juramento, y bajo de él le siguieron preguntando sus señorías lo siguiente.

**Que de orden del gobierno
se incendiaron varias poblaciones**

Preguntado de orden de quién se incendiaron los pueblos de que tratan en sus partes el señor Concha y el comandante de Apaztla don José Joaquín Vega insertos en la *Gaceta* expresada de que se le instruyó, y qué motivo dieron para ello, dijo:

Que no sabe quién, dijo que sabe que Nicolás Bravo, y su segundo Pablo Galeana incendiaron los pueblos de Tetela y Tenango, conforme a la orden general del gobierno de los rebeldes de que se haga esta demostración con todos los pueblos que se opongán a su proyecto, y que de Apaztla no sabe que se hayan quemado más que los parapetos que habían construido las tropas del gobierno de México.

³⁸ Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-74; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 15, pp. 194-203.

Que fue de opinión se incendiaran las poblaciones realistas

Advertido de que componiéndose el que llama gobierno de tres vocales, y siendo uno de ellos el declarante, vinieron a incendiarse por su orden estos pueblos, y todos los demás que han sufrido igual desgracia, dijo:

Que como el consejo supremo de gobierno se compone de tres y dos hacen sentencia o forman resolución, no siempre ha sido el declarante de dictamen de lo que ha salido; pero que sí lo fue de la orden general que se dio de que se incendiasen los pueblos y haciendas inmediatas a las plazas o poblaciones, que estaban por el gobierno de México fortificadas o asediadas como se ha estado haciendo.

Explica qué órdenes dio sobre saqueos

Preguntado si cuando ha tenido el mando en jefe, o ha sido vocal del llamado su consejo de gobierno, ha dado orden, y autorizado a los rebeldes para que entren a saco en los pueblos y roben cuanto encuentren, como así mismo lo han estado haciendo, dijo:

Que siempre se había opuesto a los saqueos y que las órdenes que había dado en Tancítaro se redujeron a comunicar la que había recibido de su gobierno. En cuyo estado expresó que no se había explicado bien, y que lo que quería decir era, que se dio orden a los comandantes para que la tropa cogiese todos los caballos que pudiesen de las tropas del ejército del gobierno de México, alentándolos con que la mitad sería para ellos; y que esta orden la dio el declarante en unión de los otros dos vocales de su consejo.

Que daba órdenes de embargo

Preguntado si no sólo prohibía a la tropa el saqueo, sino que él mismo se abstenía de hacerlo, o por el contrario cogía para sí, o para lo que llamaba nación todo lo que encontraba y podía servir a su designio, dijo:

Que por su orden se embargaban los bienes que se encontraban de europeos o criollos que seguían su partido en el mejor modo que se podía. Que de ello tomaba para sí lo muy preciso, y lo demás se invertía en mantener las tropas.

Que no encontró marchante para la cruz del señor Campillo

Preguntado si cogió para sí la cruz grande que venía para el señor Campillo, y si ésta la consideró como muy precisa, dijo:

Que se la mandó regalada el padre Sánchez, que la había cogido en Nopaluca, y se quedó con ella, no porque la considerase precisa para sí, sino porque no encontró marchante que se la comprara.

Que no supo de quién era la cruz

Preguntado si supo que era del excelentísimo señor obispo difunto de Puebla, dijo:

Que no lo supo.

**Que las seis barras de plata eran
de la moneda que no era de ley**

Preguntado de dónde hubo las seis barras de plata que se le cogieron en su equipaje, dijo:

Que eran procedentes de la moneda provisional de plata que se había acuñado en varias partes y por no ser de ley las había el declarante hecho reducir a barras de orden de su gobierno, y las llevaba para venderlas y reducirlas a numerario.

Que acuñó moneda en nombre de la nación

Preguntado si acuñó moneda en su nombre o en el de la que llama nación, usando de esta regalía privativa del soberano, dijo:

Que había acuñado moneda, no en su nombre, sino en el de la nación, y de orden de la junta de Zitácuaro.

**Que procuró la independencia
sin parase en los medios**

Preguntado, si como uno de los más principales jefes de la revolución de Nueva España, procuró con todo el esfuerzo que le fue posible llevar adelante su proyecto hasta conseguir la independencia, sin reparar en los medios y males que trae consigo de muertes, incendios y demás daños, por todo el tiempo que ha servido a la que llama nación americana, dijo:

Que sí, pero que en los principios no previó que pudieran seguirse todos esos estragos.

**Expresa las razones por las que consideraba difícil
hacer la independencia y que su resolución
era salir de la Nueva España**

Preguntado si después que los ha ido palpando ha continuado en sus ideas con igual, o acaso mayor esfuerzo hasta el punto en que lo hicieron prisionero, dijo:

Que no puede negar que siguió sus ideas con el mismo esfuerzo hasta este último tiempo, en que desengañado en que no era posible conseguir la independencia, tanto por la diversidad de dictámenes, que no permitían tomar providencias acertadas, como por la falta de recursos, y de tino, pensó pasarse a la Nueva Orleans o Caracas, o si se le proporcionaba a la Antigua España para presentarse al rey nuestro señor, si es que se había restituido, a pedirle perdón, aprovechándose de la coyuntura de trasladarse la junta o sea el congreso a las provincias de Puebla y Veracruz, que entendieron estar desavenidas, como en efecto lo pusieron en ejecución, y el declarante previno, dijo manifestó a los vocales de las tres corporaciones, que podían adelantarse, como así lo hicieron, mientras el que contesta sostenía la retirada, y añade haber dicho o declarado su pensamiento a sus dos compañeros en el gobierno; y que si se llegaba a abrir el comercio interior y que quedase enteramente libre alzándose las prohibiciones que acerca de esto había, como pretendía el congreso, y lo tenía acordado, entonces le habían de dar pase para los lugares que lleva dichos.

**Que no hizo caso de las excomuniones, porque sólo
tendría facultad para expedirlas el papa
o un concilio general**

Preguntado si los esfuerzos de independencia que había practicado hasta esta ocasión, los hacía con conocimiento de los edictos publicados en el mes de septiembre y octubre por el ilustrísimo señor obispo de Valladolid,

excelentísimo e ilustrísimo señor Lizana, y señor obispo de la Puebla, como también por el santo tribunal de la Inquisición; y sin embargo también de las reconvenções hechas por el superior gobierno, particularmente la que con acuerdo de éste le dirigió el excelentísimo señor Campillo en el año de once ofreciéndole el indulto, y manifestándole los terribles estragos de la rebelión, y que nunca podría tener efecto la indicada independencia. Finalmente si continuó en procurarla a pesar del edicto que en veintidós de julio del año de ochocientos catorce expidió e hizo fijar en las parroquias de su obispado el ilustrísimo señor obispo electo de Valladolid, en que declaró al exponente por hereje, excomulgado y depuesto del curato de Carácuaro con acuerdo del excelentísimo señor virrey don Francisco de Venegas. Comunicado por oficio que le dirigió cuando se hallaba en el gobierno de este reino, y nada de esto fue bastante para retraerlo de continuar en su proyecto, dijo:

Que del último edicto del señor Abad y Queipo no tuvo noticia, alguna; que de la carta del excelentísimo e ilustrísimo señor Campillo, no hizo aprecio por las razones que expuso en su contestación, a que se remite, y por las demás de su declaración de esta mañana; y en cuanto a las demás excomuniones generales, tampoco hizo aprecio, porque se calificó que no podían imponerse a una nación independiente, como debían considerarse los que formaban el partido de la insurrección, sino es por el papa, o algún concilio general.

Que no había rey en España

Se le hizo reflejar que por varios concilios generales se han fulminado censuras contra los que se levantan contra la soberanía de los reyes, y contestó:

Que entonces no había rey en España, y que aún hasta el día no se sabe positivamente, si se halla o no restituido.

Que firmó y juró la Constitución

Preguntado si fue uno de los que firmaron la Constitución americana apoyándola y adoptándola en el todo, dijo:

Que sí, aunque no concurrió a su formación, sino es a los últimos artículos de ella; pero que habiéndosela leído en un día la juró.

Que nombró eclesiásticos que entendiesen en la jurisdicción castrense

Preguntado si a consecuencia de ella, y antes también en virtud de las facultades de generalísimo, o comandante en jefe, o miembro de congreso, usó del poder para quitar párroco, y ponerlos, e igualmente de nombrar vicario general castrense, sin contar con los obispos como que en la Constitución ni aun se nombran, dijo:

Que como los señores obispos eran contrarios, no se contaba con sus ilustrísimas. Que en cuanto a la jurisdicción castrense, solamente nombró un eclesiásticos que fue sucesivamente el licenciado don Manuel de Herrera, el doctor don Francisco Velasco prebendado que fue de Guadalupe, y el canónigo San Martín de Oaxaca, con el objeto de que entendiesen en el distrito de su mando en todo lo concerniente a la jurisdicción eclesiástica todo provisionalmente mientras que había o se ponían expeditos los recursos a su santidad.

**Que como capitán general admitía
los honores en las iglesias**

Preguntado si cuando entraba victorioso y triunfante a algunos lugares se hacía conducir a las iglesias principales, y que en ellas se le pusiese sitial, dejándose servir con las distinciones y honores propios de un prelado eclesiástico, dijo:

Que en calidad de capitán general admitía los honores que se le hacían, y que tomaba el sitial pero nunca lo mandó poner.

**Que celebró hasta que comenzó a haber muerte
en el territorio de su mando**

Preguntado si en todo el tiempo que se ha mantenido en la rebelión, ha celebrado el santo sacrificio de la misa, dijo:

Que lo estuvo celebrando todo el tiempo que corrió hasta que comenzó a haber muertes en el territorio de su mando, en que se consideró irregular, y después acá ni una sola vez lo ha celebrado.

**Que nunca reconoció a Abad y Queipo como obispo
y le dirigió una carta bastante fuerte**

Preguntado si cuando trató de atacar a Valladolid por diciembre del año de trece, dirigió un oficio al señor obispo electo, tratándolo del primer sanguinario del reino, y con otros varios insultos, con el objeto de que contribuyese a que se rindiera dicha ciudad, y esto sin embargo de que ya en ese tiempo se había reconocido que ejercía legítima jurisdicción, y por lo mismo era su propio obispo, dijo:

Que nunca lo tuvo por obispo legítimo, sin embargo de haberse declarado por el señor Lizana que lo era legítimamente de la diócesis de Valladolid; y que es cierta la carta que le dirigió, y a qué se refiere la pregunta, la que escribió Rosáins en los términos indicados u otros semejantes, y firmó el que declara.

Que por las ejecuciones nada pagaba

Preguntado si cuando ha mandado fusilar a alguno ha pagado a los ministros ejecutores, o si lo han hecho en virtud de sueldo que les tenía asignado, dijo:

Que lo hacían en virtud del sueldo que devengaban.

Explica por qué razón no considera haber incurrido en el delito de alta traición. Que los males causados son consiguientes a toda revolución popular y que había resuelto separarse del reino

Héchole cargo del delito de alta traición en que ha incurrido, revelándose contra su rey y señor natural, y tratando con el esfuerzo que tiene confesado de substraer estas provincias de su obediencia, y ponerlas independientes; de haberse decidido con sus cómplices a no reconocerlo nunca aunque volviese, al trono de sus padres; de los males irreparables que ha causado a esta Nueva España en su población, su agricultura, su industria, y su comercio, reduciendo el reino más opulento de la América al estado de desolación en que se ve sin más objeto que el de su ambición y el de su propensión natural a hacer mal, sólo por hacerlo, pues conociendo, como no podía menos de conocer, no ya en estos últimos tiempos, sino mucho antes, era imposible llevar al cabo su desatinado proyecto de la independencia, por las razones

que él mismo ha expresado, y han subsistido desde el principio de la rebelión, se obstinó sin embargo en consumir la ruina de su patria, como lo ha conseguido, siendo reo ante Dios y los hombres de la sangre que se ha derramado por su causa, de uno, y otro partido, y de la miseria en que se ven tantas viudas y huérfanos, cuyos maridos y padres han perecido a sus manos, o en las de los ciegos que lo han seguido, y cuyos clamores han llegado por fin al cielo que tenía fijado el término de su carrera criminal, en donde menos lo esperaba, dijo:

Que se refiere a lo que tiene expuesto, añadiendo que no creyó que incurría en el delito de alta traición cuando se decidió por la independencia de estas provincias, y trabajó cuanto pudo para establecerla, porque al principio no había rey en España contra quien se pudiese cometer este delito; y como se halló después comprometido en la revolución concluyó con su voto a la declaración que se hizo en el congreso de Chilpancingo de que nunca debía reconocerse al señor don Fernando VII, ya porque no era de esperar que volviese, o ya porque si volvía había de ser contaminado; pero que antes de votar lo consultó con las personas más instruidas que seguían aquel partido, y le dijeron que era justo por varias razones, de las cuales era una la de la culpa que se consideraba en su majestad por haberse puesto en manos de Napoleón, y entregádole la España como un rebaño de ovejas. Que los males que se han seguido desde que se perturbó la paz de este reino, son consiguientes a toda revolución popular. Que de la imposibilidad de llevar al cabo el proyecto de independencia, no se convenció hasta estos últimos tiempos, porque antes tenía esperanzas de poder conseguirlo por las que le dieron primero Hidalgo, y después Rayón de que los ayudarían los angloamericanos lo que no se ha verificado hasta ahora, ni hay apariencias de que se verifique, y esto ha motivado el último convencimiento de lo que declaró, y su resolución de pasarse a los parajes que ha dicho ya.

Explicaciones por qué no reconoce como obispo a Abad y Queipo

Se le hace cargo no sólo de los delitos enormes de asesinatos a sangre fría, incendios, robos, y demás que ha dicho ser consecuencias necesarias de la revolución, sino también a que se ha obstinado y endurecido en todo género de atrocidades, habiendo llegado al profundo de los males, y héchose un eclesiástico verdaderamente incorregible por haber despreciado todo género de amonestaciones que se le han hecho, así por los prelados eclesiásticos como por el superior gobierno por medio de edictos, manifiestos y proclamas, e indultos, siendo éstos los únicos arbitrios, o forma con que se le podía amonestar y corregir, por no poder ser habida su persona; y así mismo el delito atroz de haber injuriado a su propio obispo, de que no da más excusa que no reconocerlo por tal, a pesar de la declaración del ilustrísimo y excelentísimo señor Lizana, que confiesa haber sabido y despreciado, debiendo hacer de ella mucho aprecio, no sólo por su alto carácter, virtud y sabiduría, sino también porque habiéndose introducido en territorio de su mitra, debió obedecer todos sus preceptos, como los de los demás señores obispos en cuyas diócesis ha cometido todo género de enormidades, dijo:

Que en no haber oído las amonestaciones y requerimientos de los prelados eclesiásticos que se expresan en el cargo se confiesa culpado; pero que al señor Abad y Queipo, no lo reconoció por legítimo obispo por las razones que antes tiene indicadas y por otras que se contienen en un manifiesto que dio a luz el doctor Cos sobre defecto de natales, y también porque siendo presentado por las cortes, no reconociendo a éstas, tampoco debía reconocerse a aquél, a que se agregaba una carta del mismo señor obispo, que Rayón dijo haber interceptado, y que en ella consultaba al señor Venegas la desolación de algunos

pueblos, y clases del estado. Y advertido de que el señor Abad y Queipo dio completa satisfacción en su edicto de veintidós de julio de ochocientos catorce al defecto de natales, que le objetó Cos; contestó que no tuvo noticia, dijo, que aunque tuvo noticia de este edicto, como lo que en él decía era sobre su palabra. Y por otra parte era también tenido por contrario de la insurrección.

Suspendió su juicio el que contesta, y se quedó en la misma duda que antes. Y advertido de nuevo de que antes tiene dicho que este edicto no había llegado a su noticia, y ahora confiesa que sí, y de que el ilustrísimo señor Abad y Queipo no sólo habló sobre su palabra, sino que acompañó los justificantes de lo que exponía, dijo:

Que los justificantes no los vio, sino sólo el edicto, y éste no todo sino sólo la parte donde daba satisfacción al defecto de natales, añadiendo que los justificantes, no sólo no los vio, pero ni oyó decir que los acompañaba.

Con lo que se concluyó por ahora esta diligencia de mandato de los señores jueces, y el confesante dijo, que lo expuesto es la verdad ofrecida, y lo firmó con sus señorías, doy fe.

Bataller, Flores, José María Morelos, Luis Calderón
[Rúbricas]